

**PUNTO DE SUSCRICIÓN:**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.  
Tres id..... 3 —  
Seis id..... 6 —  
Un año..... 12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 6.

Negociado 1.º—Minas.

Transcurrido con exceso el plazo que fué concedido á los dueños de las minas del término del Cardoso y Setiles, nombradas *La Fama*, *Antoñita* y *El Salvador*, sin que hayan presentado el papel de reintegro para el título y pertenencias, he acordado declarar caducados dichos expedientes, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en los mismos.

Guadalajara 3 de Marzo de 1892.

El Gobernador.

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 7.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Obras públicas.—Expropiaciones.

De conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina de los propietarios de las fincas que han de ocuparse en todo á parte, en término de Cillas, con motivo de las obras nuevas de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, con el fin de que las personas ó corporaciones que se crean perju-

dicadas puedan, dentro del plazo de veinte días, presentar en este Gobierno las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 4 de Marzo de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

**CARRETERA DE 3.º ORDEN DE CILLAS Á ALHAMA**

NÓMINA rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que se han de ocupar con motivo de las obras nuevas de dicha carretera, en el término municipal de Cillas.

Número de orden.	NOMBRES.	Clase de la finca.
1	D. Quintín López.....	Tierra de labor.
2	Victor Herranz.....	»
3	Quintín López.....	Id. cerrada y Era de pan trillar.
4	Claudio Vazquez.....	Era de pan trillar
5	Pedro Acero ... ..	»
6	Eusebio Vazquez .....	»
7	Sra. Marquesa del Salar.....	Tierra de labor.
8	D. León Perdiguero.....	»
9	Petronilo López.....	»
10	Dámaso Garcés.....	Id. y Era pan trillar.
11	Eusebio Vazquez.....	Tierra de labor.
12	Frutos Herrera.....	»
13	Gregorio Acero.....	»
14	Rufino Checa.....	»
15	Narciso Sanz... ..	»
16	Agustín Lázaro.....	Era de pan trillar
17	Rufino Checa.....	Id. cerca de púdridero.
18	El mismo.....	»
19	Benigno García.....	Tierras de labor.

20	Domingo Lázaro.....	Pudridero.
21	Julian Moreno.....	Era de pan trillar cerrada.
22	Rufino Checa.....	Pudridero.
23	Sra. Marquesa del Salar.....	Tierra de labor.
24	D. Quintín López.....	»
25	Basilio Vazquez.....	»
26	Eusebio Vazquez.....	»
27	Rufino Checa.....	»
28	Basilio Vazquez.....	»
29	Narciso Sanz.....	»
30	Gregorio Acero.....	»
31	Juan Lázaro.....	»
32	Quintín López.....	»
33	Julian Moreno.....	»
34	Rufino Checa.....	Id. yermo.
35	Ezequiel Sanz.....	Id. de labor.
36	Anacleto Arribas.....	»
37	José Acero.....	»
38	Felipe Alcocer.....	»
39	Juan Martínez.....	»
40	Domingo Lázaro.....	»
41	Sra. Marquesa del Salar.....	»
42	D. Rufino Checa.....	»
43	Julián Moreno.....	»
44	Victor Herranz.....	»
45	Sra. Marquesa del Salar.....	»
46	D. Rufino Checa.....	»
47	Pedro Acero.....	»
48	Claudio Vazquez.....	»
49	Mariano Romanillos.....	»
50	Lázaro Ibañez.....	»
51	Quintín López.....	»
52	Rufino Checa.....	Id. yermo.
53	Pascual López.....	Id. de labor.
54	Pedro Acero.....	»
55	Petronilo Ibañez.....	»
56	Rufino Checa.....	»
57	Alejandro Herranz.....	»
58	Rufino Ceca.....	»
59	Claro de la Muela.....	»
60	Dámaso García.....	»
61	Francisco Martínez.....	»
62	Gregorio Acero.....	»
63	Eustaquio Acero.....	»
64	Quintín López.....	»
65	Gregorio Acero.....	»
66	Calixto Checa.....	»
67	Pascual López.....	»
68	Alejandro Herranz.....	»
69	Angel Lázaro.....	»
70	Pascual López.....	»
71	Rufino Checa.....	»
72	Mariano López.....	»
73	Basilio Vazquez.....	»
74	Pascual López.....	»
75	Rufino Checa.....	»
76	León Perdiguero.....	»
77	Basilio Vazquez.....	»
78	Isidoro Arpa.....	»
79	Rufino Checa.....	»
80	Quintín López.....	»
81	Claro de la Muela.....	»
82	Victoriano López.....	»
83	Petronilo Ibañez.....	»
84	Eusebio Vazquez.....	Yermo.
85	Bernabé Herranz.....	»
86	Petronilo Ibañez.....	Tierra de labor.
87	Domingo Lázaro.....	»
88	Juan Lázaro.....	»
89	Ezequiel Sanz.....	»
90	Alejandro Herranz.....	»

91	Benigno Garcés.....	»
92	Claro de la Muela.....	»
93	Eusebio Vazquez.....	»
94	Pedro Acero Vazquez.....	»
95	Claudio Vazquez.....	»
96	Quintín López.....	»
97	Victoriano López.....	»
98	Claro de la Muela.....	»
99	Pedro Acero Moreno.....	»
100	Rufino Checa.....	»
101	Dámaso Garcés.....	»
102	Juan Martínez.....	»
103	Eusebio Vazquez.....	»
104	Julian Gil.....	»
105	Victoriano López.....	»
106	Mariano López Herranz.....	»
107	Sra. Marquesa del Salar.....	Tierra de labor y yermo.
108	D. Quintín López.....	»
109	Ezequiel Sanz.....	Tierra de labor.
110	Leoncio Herranz.....	Id. yermo.
111	Pedro Ibañez.....	Id. de labor.
112	Rufino Checa.....	»
113	Frutos Herrera.....	»
114	Quintín López.....	»
115	Leonardo Herranz.....	»
116	Mariano López.....	»
117	Claro de la Muela.....	»
118	Eustaquio Acero.....	»
119	Calixto Checa.....	»
120	León Perdiguero.....	»
121	Victoriano López.....	»
122	Basilio Vazquez.....	»
123	Pedro Acero Vazquez.....	»
124	Domingo Lozano.....	»
125	Rufino Checa.....	»
126	D.ª Petronila Arpa.....	»
127	D. Julian Moreno.....	»
128	Quintín López.....	»
129	Claro La Muela.....	»
130	Juan Pablo.....	»
131	Basilio Vazquez.....	»
132	Francisco Martínez.....	»
133	Dámaso Garcés.....	»
134	Quintín López.....	»
135	Victor Herranz.....	»
136	Alejandro Herranz.....	»
137	Victoriano López.....	»
138	Pedro Acero Moreno.....	»
139	Pedro Acero Vazquez.....	»
140	Sra. Marquesa de Salar.....	»
141	D. Ramon Moreno.....	»
142	Frutos Herrera.....	»
143	Juan Lázaro.....	»
144	Domingo Lázaro.....	»
145	Claro La Muela.....	»
146	Rufino Checa.....	»
147	Anacleto Arribas.....	»
148	Vicente Vazquez.....	»
149	Eusebio Vazquez.....	»
150	Claro La Muela.....	»
151	Rufino Checa.....	»
152	Basilio Vazquez.....	»
153	Ezequiel Sanz.....	»
154	Basilio Vazquez.....	»
155	José Martínez.....	»
156	Antonio Checa.....	Yermo.
157	Pascual Lopez.....	Id. de labor.
158	Narciso Sanz.....	»
159	Isidoro Herranz.....	Id. yermo.
160	Saturnino Sanz.....	»
161	Claudio Vazquez.....	»

162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300

162	Quintin Lopez.....	»
163	Anacleto Arribas.....	Id. de labor.
164	José Acero.....	»
165	Anacleto Arribas.....	Id. yermo.
166	Pedro Acero Moreno..	»
167	Alejandro Herranz.....	»
168	Petronilo Lopez.....	»
169	Claro La Muela.....	Id. de labor.
170	Sra. Marquesa de Salar.....	Id. yermo.
171	D. Rufino Checa.....	»
172	Juan Pablo.....	»
173	Rufino Checa.....	»
174	Domingo Lázaro.....	»
175	Quintin Lopez.....	Id. de labor.
176	Domingo Lázaro.....	»
177	Fermin Sanz.....	»
178	Se ignora.....	»
179	D. Ezequiel Sanz.....	»
180	Quintin Lopez.....	»
181	Eusebio Vazquez.....	»
182	Rufino Checa.....	Id. yermo.
183	Basilio Vazquez.....	»
184	Rufino Checa.....	»
185	Juan Martinez.....	»
186	Dámaso Garcés.....	»
187	Petronilo Lopez.....	»
188	Fermin Sanz.....	Id. de labor.
189	Rufino Checa.....	Id. yermo.
190	Víctor Herranz.....	Id. de labor.
191	Basilio Vazquez.....	»
192	Fructuoso Martinez.....	»
193	Cipriano Mingote.....	»
194	Quintin Lopez.....	»
195	Dámaso García.....	»
196	Calixto Chéca.....	Id. yermo.
197	Pedro Ibañez.....	Id. de labor.
198	Nicolás Martínez.....	»
199	Cipriano Mingote.....	Id. y cerrado.
200	Quintin Lopez.....	Id. de labor.
201	Simon Meléndez.....	»
202	Zacarías Mingote.....	»
203	Rufino Checa.....	Id. yermo.
204	Antonio de Sastre.....	Id. de labor y cerrada.
205	Calixto Checa.....	»
206	Claro La Muela.....	»
207	Rufino Checa.....	Id. yermo.
208	Isidoro Arpa.....	Corral cerrado.
209	Claro La Muela.....	Tierra de labor cerrada.
210	Rufino Checa.....	Id. y yermo.
211	Pedro Acero Moreno.....	Id. de labor y yermo cerrado.
212	Anacleto Arribas.....	Id. de labor cerrada.
213	Rufino Checa.....	Id. yermo.
214	El mismo.....	»
215	D. Anselmo Marco.....	Id. de labor.
216	Rufino Checa.....	Id. y yermo.
217	El mismo.....	»

Núm. 8.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la instancia, en recurso de alzada, interpuesto por D. Tomás Hernandez, vecino de Almadrones, en contra de la providencia dictada por este Gobierno en 10 de Febrero último, que le declara responsable al reintegro á propios de 55 pesetas, satisfechas á D. Justo Ramón de Frias, en concepto de dietas devengadas por la delegación conferida á su favor para confeccionar las cuentas municipales de los ejercicios de

1888-89 y 89-90.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, en cumplimiento y para los efectos del artículo 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Guadalajara 7 de Marzo de 1892.

El Gobernador,

—852

CÁNDIDO SOLDEVILA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO.	Sueldo	
	Ptas.	Cts.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.		
Ayuntamiento de Valverde de Júcar (Cuenca), Sereno peón público.....	125	
Delegación de Hacienda de Ciudad Real.—Partido de Almagro, Administrador (fianza de 3.000 pesetas)....	1250	
Idem.—Idem de Alcazar de San Juan, Idem (id. id.)....	1250	
Idem.—Idem de Almaden, Idem (id. id.).....	1250	
Idem.—Idem de Manzanares, Idem (id. id.).....	1250	
Idem.—Idem de Villanueva de los Infantes, Id. (id. id.)..	1250	
Idem.—Idem de Piedrabuena, Idem (id. id.).....	1250	
Ayuntamiento de Madrid.—Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, Escribiente de 1. <sup>a</sup> clase...	1250	
Idem.—Cuerpo administrativo de Consumos, Cinco plazas de Auxiliares á.....	1250	
Idem.—Idem, Mozo apeador.....	900	
Ayuntamiento de Torralva de Calatrava (Ciudad Real) Sereno.....	638	75
Idem.—Pregonero.....	125	
Idem de Segovia, Barrendero para la limpieza de calles.	638	75
Idem.—Resguardo de Consumos, dos plazas de Dependiente de segunda clase, á.....	750	
Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado, Peón caminero.....	2	pt. diar.
Juzgado de instrucción del Norte, Alguacil.....	1.200	
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito, tres plazas de Agente de segunda clase á...	1.000	
Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, Guarda municipal jurado.....	410	62
Juzgado municipal de Escalona (Segovia), Secretario..		Derechos arancelarios.
Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia, Alguacil.....	210	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.		
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado, Peon caminero.....	2	pt. diar
Ayuntamiento de San Estéban del Valle (Avila), Guarda municipal.....	365	
Delegación de Hacienda de Zamora.—Partido de Alcañices, Administrador.....	1.250	
Idem.—Idem de Benavente, Idem.....	1.250	
Idem.—Idem de Bermillo de Sayago, Idem.....	1.250	
Idem.—Idem de Puebla de Sanabria, Idem..	1.250	
Idem.—Idem de Fuentesauco, Idem.....	1.250	
Idem.—Idem de Toro, Idem.....	1.250	
Idem.—Idem de Villalpando, Idem.....	1.250	
Ayuntamiento de Fregeneda (Salamanca), Alguacil Portero y Pregonero.....	300	
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.		
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado, dos plazas de Peón caminero á.....	2	25 pts. diarias.
Idem de Tarragona.—Idem, tres plazas de id. id. á....	2	ps. diar
Ayuntamiento de Aviñonet (Barcelona), Alguacil, Cartero y Avisador.....	200	

CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA.

Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) Agente de la Vigilancia de Consumos.....	456 25
Juzgado de primera instancia é instruccion de Castuera, Alguacil.....	540
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, dos plazas de Guarda municipal rural á.....	365
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado, cuatro plazas de Peón caminero á.....	730

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

Instituto de segunda enseñanza de la Coruña, Bedel....	875
Delegación de Hacienda de Orense.—Partido de Allariz, Administrador.....	1.250
Idem.—Idem de Bande, Idem.....	1.250
Idem.—Idem del Barco, Idem.....	1.250
Idem.—Idem del Carballino, Idem.....	1.250
Idem.—Idem de Celanova, Idem.....	1.250
Idem.—Idem del Ginzo, Idem.....	1.250
Idem.—Idem de Ribadavia, Idem.....	1.250
Idem.—Idem de Trives, Idem.....	1.250
Idem.—Idem de Verín, Idem.....	1.250
Idem.—Idem de Viana, Idem.....	1.250
Ayuntamiento de Foz (Lugo), Auxiliar de la Secretaría.....	200
Ayuntamiento de Lugo, Dependiente del impuesto de Consumos.....	638 75
Idem, dos plazas de Guardia municipal á.....	2 pts. diar.
Diputación provincial de Lugo.—Imprenta provincial, Cajista tercero.....	150 ps. diar.
Ayuntamiento del Ferrol, dos plazas de Peón ordinario de segunda clase de la cuadrilla de policía urbana...	548

CAPITANIA GENERAL DE NAVARRA.

Edificios militares de Puente la Reina, Conserje, 75 céntimos de peseta diarios ó 150 pesetas si además de la custodia del edificio tuviera á su cargo material de acuartelamiento.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

Delegación de Hacienda de Castellón.—Partido de Al-bocácer, Administrador.....	1250
Idem.—Idem de Lucena, id.....	1250
Idem.—Idem de Morella, id.....	1250
Idem.—Idem de Nules, id.....	1250
Idem.—Idem de Segorbe id.....	1250
Idem.—Idem de San Mateo, id.....	1250
Idem.—Idem de Vinaroz, id.....	1250
Idem.—Idem de Viver, id.....	1250
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete), Pasante de la Escuela de niños.....	500
Idem, Escribiente de la Secretaría.....	500
Idem de Alicante, dos plazas de Cabo de la Guardia municipal á.....	995
Idem, tres plazas de Guardia municipal á.....	720
Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, dos plazas de Peón caminero á.....	730
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado, Peón caminero.....	730
Ayuntamiento de Abarán (Murcia), Oficial segundo de la Secretaría.....	999
Audiencia de lo criminal de Cartagena, Mozo de estrados.....	750

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Marzo.  
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.  
 3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.  
 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.  
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, como nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.  
 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado. Madrid 29 de Enero de 1892.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA. PROVINCIA DE GUADALAJARA. CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Número de los expedientes.	Nombres de las minas.	Sitio en que radican.	Término municipal.	Interesados.	Operación.	Minas colindantes.	Interesados ó representantes.
142	La Victorina.	Mangadillas	Del 8 al 15 de Marzo.		Demarcación.		
145	1.ª ampliación á La Victorina.	Idem.	Villares de Jadraque D. Benito Ibañez.	El mismo.	Idem.	Florentina.	Florentino de Gargollo.
151	Santa Catalina.	Terroros del Saladillo	Idem.	Celedonio Bravo.	Idem.	San José.	Segundo Llorente.
154	2.ª ampliación á La Victorina.	Mangadillos	Del 16 al 20 de id.	Benito Ibañez.	Idem.	Florentina.	Florentino de Gargollo.
158	Rafachito.	Picaron	Hiendelaencina.	Juan Stuych.	Idem.	Etelvina y Cubana.	Juan Stuych y E. Velasco.
171	Enriqueta.	La Cabeza.	Villares de Jadraque	Florentino de Gargollo	Idem.		Francisco J. Jiménez, Santos García y Benito Ibañez.
162	Milagrillo.	Las Arrevueltas.	Robledo y la Bodera	El mismo.	Idem.	San Pablo, Envidiable y Luisa.	
156	La Soledad.	Peñaza salobral.	Alcolea de las Peñas	Juan Antonio Cabrera.	Idem.		
157	La Esperanza.	Prado de Paredes.	Predes	Tomás Serrano.	Idem.		

Guadalajara 27 de Febrero de 1892.—El Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## SECCION DE RECAUDACION.

*Importante para los Ayuntamientos de la zona recaudatoria de Cifuentes.*

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la Administración de Contribuciones hace saber á todos los Ayuntamientos de la zona recaudatoria de Cifuentes, que desde el 10 al 15 del actual ingresarán en las arcas del Tesoro público todas las sumas que haya producido la cobranza del tercer trimestre de 1891-92; advirtiéndoles, que con arreglo á los artículos 43 al 46 de la vigente Instrucción y de conformidad con la Real orden de 7 de Noviembre de 1888, han de presentarse solventadas, y con todos los justificantes necesarios, las cuentas del expresado trimestre, quedando conminados los Ayuntamientos con la imposición de la multa de 50 pesetas, si no cumplimentan dicho servicio antes del día 20 del corriente mes de Marzo, sin perjuicio de la formación de los expedientes de alcance y demás responsabilidades á que se hagan acreedores los Municipios morosos.

Guadalajara 5 de Marzo de 1892.—El Administrador.—P. O.—Luis Gaspar. —834

## Ayuntamientos constitucionales.

## GARGOLES DE ABAJO.

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1892 á 93.

Padrón de cédulas para 1892 á 93.

Matrícula de subsidio para 1892 á 93.

Gargoles de Abajo 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Gregorio Sanz Lopez. —825

## BUJALARO.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el venidero ejercicio de 1892 á 93, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y presentarse durante el plazo marcado de Instrucción las reclamaciones á que dicho presupuesto pueda dar lugar, pues pasado que sea éste, no será oída ninguna reclamación.

Igualmente quedan expuestos al público los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio, con el fin de que puedan hacer igualmente las reclamaciones que crean convenientes.

Asimismo han acordado el Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal la imposición de un arbitrio extraordinario sobre la paja, leña y patatas, sin que éste exceda del 25 por 100 del valor de las especies, para con su producto enjugar el déficit que resulta en el presupuesto adicional del vigente ejercicio, quedando expuestos los antecedentes que constituyen el expediente en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por todos los vecinos de este pueblo, durante el tiempo señalado por Instrucción.

Bujalaro 1.º de Marzo de 1892.—Trifón Moreno.

—823

## PELEGRINA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la

Secretaría del Ayuntamiento desde hoy, día de la fecha, hasta el 15 del corriente los documentos siguientes:

1.º El apéndice al amillaramiento para 1892 á 93.

2.º El presupuesto ordinario para el mismo ejercicio.

Durante dicho periodo se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Pelegrina 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Andrés Benito. —824

## TARAGUDO.

En cumplimiento á lo que ordena el art. 150 de la vigente ley Municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1892 á 93, con el fin de que en el mencionado tiempo hagan las reclamaciones que tengan por conveniente contra el mismo, pasados que sean no será admitida ninguna reclamación.

Taragudo 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Valeriano Calvo.—P. S. M.—Manuel Ruiz, Secretario.

—827

## REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892 á 93.

Las cuentas municipales del año 1890 á 91.

Lo que se hace saber al público para que los vecinos de este pueblo puedan en el plazo prefijado alegar cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Rebollosa de Jadraque 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Alda. —836

## CASTILBLANCO.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1892 á 93, se encuentra terminado y estará expuesto al público desde el 1.º al 15 del próximo Marzo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pues pasados, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Castilblanco 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Victor García. —835

## TURMIEL.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde esta fecha al 15 del actual, á fin de que los contribuyentes en él inscrites tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse y producir las reclamaciones que crean justas.

Turmiel 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Cosme García. —831

## POZO DE ALMOGUERA.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1892 á 93, y estimándole conforme á las necesidades de esta población y arreglado á las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento que presido ha acordado se fije al público por término de quince días, durante los cuales se oirán reclamaciones que sobre el mismo se puedan alegar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalajara 24 de Febrero de 1892.—El Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

Pozo de Almoguera 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Santiago Hurtado. —830

#### CODES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

El presupuesto adicional para el corriente ejercicio.

El presupuesto ordinario para el de 1892 á 93.

La cuenta del presupuesto de 1890 á 91.

Los repartimientos de consumos para el corriente ejercicio.

El plazo señalado será desde que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia.

Codes 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Eduardo Martínez. —832

#### BAÑOS.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1892 á 93, de este distrito, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Baños 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde accidental, Faustino Rico. —833

#### ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Habiéndose celebrado por este Ayuntamiento expediente de prófugo al mozo número 5 del alistamiento, José Perez Alvarez, natural de esta villa, el cual se ignora su paradero, se anuncia en este periódico oficial de la provincia además de los exhortos dirigidos á varios Alcaldes, para la busca y captura del referido mozo, que es hijo legítimo de Victorio y María, ordenando á los que sepan el paradero le recojan y le pongan á disposición de mi autoridad, para remitir el expediente original á la Comisión provincial, como previene el artículo 95 de la Ley.

Lo que encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que desplieguen el mayor celo en la busca del mozo ya mencionado para los efectos que proceda.

Robledillo de Mohernando 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Alejandro García.—P. S. M.—Patricio Peña, Secretario. —841

#### EMBID.

Por término de quince días, á contar desde la fecha, se hallan expuestos al público, con el fin de oír las reclamaciones, porque después no se admitirán, las de los documentos siguientes:

1.º El presupuesto municipal ordinario para 1892-93.

2.º El presupuesto municipal adicional refundido para 1891 á 92.

3.º La matrícula de subsidio industrial para 1892-93.

4.º El padrón de cédulas personales para 1892-93.

5.º Las cuentas municipales de propios de 1889-90.

6.º Las idem de propios de 1890-91.

Lo que tengo el honor de participar al público para los efectos prevenidos.

Embido 25 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Tomás Martínez.—P. S. M.—Gabino Rillo Martínez, Secretario. —842

#### OLMEDILLAS.

Por término de quince días, á contar desde la fecha,

se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones y después no se admitirá ninguna:

1.º El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892 á 93.

2.º El presupuesto municipal adicional refundido para 1891 á 92.

3.º El padrón de cédulas personales para el de 1892 á 93.

Olmedillas 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.—P. S. M.—Angel Yunquera, Secretario. —843

#### PADILLA DE HITA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 15 del corriente mes.

Padilla de Hita 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Saturnino Ortego. —829

#### YEBES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en termino de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Yebes 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Moreno. —837

#### LA MIÑOSA.

Hallándose en el pueblo del agregado Cañamares, una res lanar en el rebaño de la propiedad de Domingo Bravo, de las señas que se expresan en el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el *Boletín oficial* núm. 150, correspondiente al 16 de Diciembre último, y como quiera que á pesar del tiempo trascurrido, no se haya presentado persona alguna á reclamarla, se hace saber que el día 13 del actual y hora de las doce de su mañana, se procederá á su venta en esta Casa consistorial, para con su importe pagar los gastos originados, y el sobrante ingrese en arcas municipales.

Por lo tanto, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den la mayor publicidad posible al periódico oficial en que el presente aparezca inserto, para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y se presente á recogerla antes de proceder á su venta, previo pago de los gastos ocasionados.

La Miñosa 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Minguez.—P. S. M.—Antonino Balbuena, Secretario. —828

#### Señas de la res lanar.

Una oveja negra, la oreja derecha espuntada, muesga atras y delante, y en la izquierda escar-dillo delante.

#### PUEBLA DE BELEÑA.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892 á 93, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar des-

de la fecha del presente, con objeto de oír reclamaciones; pasados no se admitirá ninguna.

Puebla de Beleña 27 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —819

#### TRILLO.

El apéndice de rectificación al amillaramiento de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, según se previene por la ley á los efectos legales, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Trillo 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ceñón Batanero.—P. S. M.—Pedro P. Alcolea, Secretario. —820

#### CEREZO.

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, desde esta fecha al 15 del actual, á los efectos legales.

Cerezo 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Benito Taracena. —821

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el ejercicio de 1892-93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que durante dicho término puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Cerezo 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Benito Taracena. —822

#### CABANILLAS DEL CAMPO.

Terminado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1892 á 93, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Cabanillas del Campo 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Felipe Celada. —838

#### SACEDON.

Formulado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos é ingresos para cubrir las atenciones de la Cárcel nacional de este partido judicial, en el año económico próximo de 1892 á 93, y arreglado á las necesidades del referido Establecimiento, se convoca por medio del presente á los Ayuntamientos de este partido judicial, con objeto de que procedan al nombramiento de un individuo de su seno y se personen en las Casas consistoriales de esta villa, el día 15 del actual, á las diez de su mañana, provistos de la oportuna credencial que les autorice como tales representantes, á fin de discutir y aprobar en la Junta que preceptúa el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, el referido presupuesto; debiendo advertir, que si no concurriese mayoría, se tomará acuerdo por los que asistan, y de no verificarlo ninguno, por el Ayuntamiento de mi presidencia.

Sacedón 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo. —839

#### ALCUNEZA y MOJARES.

Las cuentas de fondos municipales de este término, pertenecientes al ejercicio económico de 1890 á 91 y el presupuesto adicional y refundido para el de 1898 á 1892, ambos documentos se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen justas sobre los citados documentos.

Alcuneza 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Fermin Larriva. —840

#### UCEDA.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Uceda 5 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Vicente Calleja. —847

#### VILLANUEVA DE LA TORRE.

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1892-93, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones; pasados que sean no se oirá ninguna.

Villanueva de la Torre 5 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Manuel Orozco.—El Secretario, Julián Matía. —848

#### ALCOCER.

El presupuesto municipal adicional de esta villa, correspondiente al presente año económico de 1891 á 1892, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los cuales pueden enterarse de dicho documento y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurridos no serán oídas.

Alcocer 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona. —844

#### ESCARICHE.

Desde este día al 19 de Marzo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1892 á 93, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Escariche 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Santiago del Moral. —845

#### ALARILLA.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año actual de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas. Igualmente se halla terminado y puesto al público por igual tiempo el presupuesto ordinario de 1892 á 93 y con las mismas cláusulas y condiciones.

Alarilla 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Fermin Viejo. —846

### Juzgados de primera instancia.

#### SACEDÓN.

Don Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción de esta villa, de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que han sido condenados Sebastián y Santos Olmos Ruiz y Aquilino Herrera Molina, vecinos de Salmerón, en causa por lesiones mutuas, se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez los bienes que les fueron embargados á dichos sujetos, que se hallan inscriptos en el *Boletín oficial* de esta provincia de fecha 1.º de Febrero último, el día 5 de Abril próximo á las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, con las mismas formalidades que tuvo lugar la del día 20 de Febrero próximo pasado y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 4 de Marzo de 1892.—Saturnino Bajo.—Por M. de S. S.—Tomás del Amo.

—851

#### MOLINA.

Don Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José y Narciso Martínez Aranda, vecinos de Embid, en causa seguida contra los mismos por robo, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser tercera, las siguientes fincas situadas en término de Embid:

#### *Fincas de José Martínez.*

Una mitad de casa en el Barrio Alto, núm. 68; linda por la derecha subida á las eras altas, por la izquierda Luis Rillo y por la espalda parada, tasada en 250 pesetas.

Otra parte de casa en la calle del Medio, junta con las partes de María y Esteban Rillo y Casimira Martínez, señalada con el número 37; linda por la derecha Domingo Martínez, por la izquierda D. Pedro Delgado y por la espalda Mariano del Molino, en 125 id.

Una mitad de pajar y era en las eras altas; linda por la derecha, izquierda y espalda paso público, en 125 id.

Una suerte de tierra en el Terrero, de haber una fanega ó sea 33,54 áreas; linda Saliente Facundo Rillo, Sur, Poniente y Norte yermo, en 75 id.

Otra en Carra Cubillejo, de haber nueve celemines, ó sea 25,15 áreas; linda Saliente y Norte yermo, Sur Francisco Martínez, Poniente senda de Cubillejo, en 25 id.

Otra en Las Piernas, de cabida seis celemines, ó sea 16,77 áreas; linda Saliente, Anastasio Luengo, Sur, Poniente y Norte yermo, en 25 id.

Otra en el Cristo, de cabida 6 celemines ó sea 17,77 áreas; linda Saliente yermo, Sur y Poniente Francisco del Molino, Norte carretera, en 40 id.

Otra en el alto del Collado, de una fanega de cabi-

da ó sea 33,54 áreas; linda Saliente Pedro Rillo, Sur yermo, Poniente Felipe Martínez y Norte Casimiro Martínez, en 60 id.

Otra en el camino de Pozuelo, de cabida 6 celemines ó sea 16,77 áreas; linda Saliente Sur y Poniente yermo y Norte camino, en 30 id.

Otra en la Lomilla, de tres celemines de cabida ó sea 8,38 áreas; linda Saliente y Poniente yermo, Sur Enrique Luengo y Norte Mariano Martínez, en 60 id.

Otra en Carratortuera, de 8 celemines de cabida ó sea 22,36 áreas; linda Saliente y Norte Marcos Refusta, Sur camino, Poniente Fausto Martínez, en 70 id.

Otra en las Baquerizas, de 10 celemines de cabida ó sea 27,95 áreas; linda Saliente Capellanía de Animas, Sur camino, Poniente y Norte yermo, en 60 id.

Otra en Mari Perez, de 9 celemines de cabida ó sea 25,15 áreas; linda Saliente y Sur camino, Poniente la dehesa y Norte Tomás Martínez, en 40 id.

Otra en las Lomas, de 6 celemines de cabida ó sea 16,77 áreas; linda por todas partes yermo, en 30 id.

#### *Fincas de Narciso Martínez.*

Una sexta parte de casa en el Barrio alto, señalada con el núm. 29; linda por la derecha un cerrado de Gabriel del Molino, por la izquierda Máximo del Molino y por la espalda arreñales de los vecinos, en 100 id.

Una tercera parte de pajar en las Eras altas, junta con la parte de sus hermanos; linda por la derecha un terreno común, izquierda Fausto Martínez y espalda terreno común, en 100 id.

Una tercera parte de paridera en la Vega; linda por todos sus lados con yermo, en 50 id.

Una suerte de tierra en lo Alto de la Herradura, de seis celemines de cabida ó sean 16,77 áreas; linda Sur Baltasar del Molino y por los demás costados yermos, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de siete celemines de cabida ó sean 19,56 áreas; linda Saliente y Norte yermo, Sur Celestino Herranz y Poniente Felipe Luengo, en 40 id.

Otra en la Hoya de las Vacas, de cinco celemines ó sean 13,97 áreas; linda Saliente yermo, Sur Pedro Rillo, Poniente el Junco y Norte Felipe Luengo, en 25 id.

Otra en la Buitrera, de una fanega de cabida, que hacen 33,54 áreas; linda por todas partes yermo, en 60 idem.

Otra en el Gancho, de cinco celemines de cabida ó sean 13,97 áreas; linda Saliente yermo, Sur Baltasar del Molino, Poniente senda y Norte Victoriano Martínez, en 25 id.

Cuyo remate tendrá lugar el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Embid; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente el 10 por 100 en efectivo de la tasación, y que á instancia del Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas descritas sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina á 3 de Marzo de 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—José López. —850

### PARTE NO OFICIAL.

## PÉRDIDA.

El día 2 del corriente se extravió un perro perdiguero joven, de pelo gris con pintas café oscuras. Al que lo presente en la Plaza de Santo Domingo, 12 y 13, se le gratificará.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.